

SEGUNDA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2016

Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, Secretario de Desarrollo Social y Humano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 13, fracción IV, 17, primer párrafo, 18, primer párrafo y 26, fracción I, incisos a), c) y k) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 6 y 7 fracción I y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; artículos 11, 12, 13, 15, 16 y 35 de las Reglas de Operación del Programa Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Ejercicio Fiscal de 2016; se emite la siguiente:

Convocatoria

Siendo la SEGUNDA, en el ejercicio fiscal 2016, dirigida a las Organizaciones de la Sociedad Civil que realicen actividades prioritarias en combate a la pobreza, atención a personas en situación vulnerable u otras de beneficio social, y que coadyuven al logro de los objetivos del Gobierno del Estado de Guanajuato a participar en el Programa Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil, de acuerdo a los siguientes términos:

REQUISITOS:

Podrán participar, las organizaciones de la sociedad civil que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrita en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
2. Ser una organización civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas;
3. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación; y
4. Realizar sus actividades en el Estado de Guanajuato.

DOCUMENTACIÓN:

Las organizaciones aspirantes a recibir el apoyo de la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud dirigido a la Secretaría, firmado por el representante legal, especificando la descripción e importe solicitado; acompañado de los formatos «FORMATO OSC-1» y «FORMATO OSC-2»; disponibles a través de la página electrónica: **registroosc.guanajuato.gob.mx**;
2. Copia de la Constancia de Inscripción o Actualización al Registro Estatal de las Organizaciones;
3. En el caso de solicitud de apoyo para remodelación y/o construcción de inmuebles, las Organizaciones deberán acreditar la propiedad del inmueble en su favor con la copia de la escritura pública correspondiente, así como presentar el proyecto de construcción respectivo;

SEGUNDA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2016

4. Padrón de beneficiarios del proyecto o solicitud en formato establecido para tal fin que ponga a disposición la Secretaría (FORMATO OSC-3); disponible a través de la página electrónica: **registroosc.guanajuato.gob.mx**;
5. Copia del detalle de la declaración anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del último ejercicio fiscal;
6. Para equipamiento, adquisición de material o insumos, se deberá presentar tres cotizaciones firmadas y/o selladas de los proveedores; y
7. Para solicitudes de capacitación, formación o asesoría, se deberá presentar al menos dos propuestas de servicios anexando:
 - a) Currículum que avale la experiencia y formación requerida del capacitador;
 - b) Carta descriptiva del curso o taller;
 - c) Cotización de los servicios; y
 - d) Copia del recibo de honorarios o facturas vigentes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los apoyos que se otorguen serán económicos y serán aplicados para los siguientes rubros:

1. Capacitación, formación y asesoría;
2. Equipamiento, adquisición de materiales e insumos;
3. Desarrollo de proyectos sociales; y
4. Remodelación y construcción de inmuebles.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los apoyos se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

1. Información completa, clara y confiable en el Registro Estatal de Organizaciones de la Sociedad;
2. Comprobación satisfactoria de recursos públicos;
3. Capacidad y experiencia de la organización;
4. Diagnóstico de la necesidad de apoyo;
5. Viabilidad técnica del proyecto;
6. Viabilidad económica del proyecto;

SEGUNDA CONVOCATORIA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 2016

7. Beneficio social;
8. Metas claras;
9. Coinversión de recursos; y
10. Continuidad del proyecto a largo plazo.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del martes 09 de agosto y hasta el viernes 09 de septiembre del 2016.

Las solicitudes se recibirán en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a las 16:00 horas en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en Alonso 54, zona Centro, en la ciudad de Guanajuato, Gto., en la Dirección de Articulación con Organizaciones de la Sociedad Civil.

La asignación de recursos estará sujeta al techo presupuestal establecido para la ejecución del Programa Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil 2016.

RESULTADOS

Los proyectos que cuenten con la documentación completa y cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Impulso a Organizaciones de la Sociedad Civil para el Ejercicio Fiscal de 2016, serán validados y en su caso seleccionados por el Comité de Selección de Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil, conforme al procedimiento y criterios establecidos en las Reglas de Operación referidas.

Los resultados se publicarán en la página <http://registroosc.guanajuato.gob.mx>, conforme sesione el Comité de Selección de Apoyos a Organizaciones de la Sociedad Civil, en un periodo no mayor a veinte días hábiles contados a partir de la sesión que corresponda.

INFORMACIÓN

Para cualquier duda o aclaración dirigirse al domicilio de recepción de proyectos o llamar a los teléfonos: (01) (473) 10-20-400 ext. 269 y/o 270.

Emitida en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 4 días del mes de agosto del año 2016.



LIC. DIEGO SIMÓN RODRÍGUEZ VALLEJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO